

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
5	Asturias	Línea Siero - Cangas		262.000	Rural	Siero, Bimenes, Nava, Piloña y Parres	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
6	Asturias	Línea Entrepeñas - La Paraya		29.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
7	Asturias	Línea Santa Cruz - Pola de Lena		35.000	Rural	Mieres y Lena	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
8	Asturias	Línea Moreda - Río Negro		24.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
TOTAL ANEXO IV.C				1.510.000				

* La relación detallada de las Líneas Aéreas objeto de limpieza de arbolado por parte de Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, SAU, se encuentran recogidas en el Plan de limpieza de vegetación 2006 de la citada empresa y archivado en esta Consejería en el expediente VS-24/06.

TOTAL ANEXO IV	3.638.100 €
-----------------------	--------------------

1973

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Turismo, por la que se revocan las competencias delegadas en el Director General de Turespaña por la Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005.

Con motivo del cese del Director del Instituto de Turismo de España, Turespaña, con el fin de garantizar la buena marcha de las actividades desarrolladas por el Instituto de Turismo de España asegurando la continuidad de sus actuaciones, y evitando al mismo tiempo los perjuicios que el no hacerlo pudiera ocasionar a terceros interesados, resuelvo,

Primero.—Revocar las competencias delegadas por esta Vicepresidencia Primera Ejecutiva y aprobadas por el Presidente de Turespaña mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005 (apartado tercero), en el Director General de Turespaña en aplicación del artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Asumir el ejercicio de las competencias correspondientes a la Dirección General de Turespaña en los términos previstos en el párrafo segundo del art. 17.1 y 17.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—De acuerdo con el apartado tercero del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente resolución será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2008.—La Secretaria General de Turismo y Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, Amparo Fernández González.

1974

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

La disposición final tercera del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la

proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, establece que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), publicará, con carácter informativo y mediante resolución del órgano directivo competente en materia de seguridad industrial, las especificaciones técnicas u homologaciones técnicas europeas, así como las referencias de las normas armonizadas que hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (hoy Diario Oficial de la Unión Europea)

La Comisión Europea ha publicado, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», C 271 de 14 de noviembre de 2007, las referencias de varias normas armonizadas, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, anteriormente citado, las instalaciones y sus infraestructuras, los subsistemas y los constituyentes de seguridad de una instalación construidos con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho real decreto.

Por lo anterior, esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las normas armonizadas que se indican en el anexo de esta resolución en el ámbito de la Directiva 2000/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa a las instalaciones de transporte de personas por cable, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 596/2002, de 28 de junio publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 596/2002, anteriormente citado.

La presente resolución sustituye y anula la Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.